

RETRIBUCIONES

8M
Todo el año,
todo el tiempo
POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

¿Por qué es necesario incluir las retribuciones en los planes de igualdad?

La brecha salarial en España se sitúa en torno al 20%. ¿Qué quiere decir esto? Que las mujeres cobran un 20% menos que los hombres por realizar trabajo de igual valor, lo que repercute también, de manera directa, cuando se abandona el mercado laboral, generando una brecha en las pensiones del 30%.

En gran medida esta brecha se produce porque las mujeres tienen peores condiciones laborales, mayor temporalidad y contratación a tiempo parcial, y la existencia de segregación horizontal y vertical, entre otros factores.

Los planes de igualdad realizan un registro retributivo para determinar si existe diferencia salarial por trabajos de igual valor, y toma las medidas necesarias para disminuir o eliminar la brecha, tras la realización de la valoración de los puestos de trabajo.

¿Dónde viene regulado?

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, lo establece en sus artículos 5 y 6, relativos a “*Normas generales sobre el registro retributivo*” y a “*Registro retributivo de las empresas con auditoría retributiva*”, respectivamente.

En el artículo 28 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en sus apartados 2 y 3.



¿Qué tipo de medidas incluye?

- Establecer procedimientos de promoción transparentes y objetivos libres de sesgos de género.
- Redefinir los conceptos retributivos y complementos salariales y extrasalariales para que respondan a criterios claros, objetivos y neutros, incluyendo la definición y condiciones de pluses y complementos salariales y extrasalariales.
- Establecer un sistema de Valoración de los Puestos de Trabajo (VPT) en función de competencias, responsabilidades etc. para la asignación de la banda salarial correspondiente, con independencia de la persona que ocupe dicho puesto.
- Garantizar las mismas oportunidades de promoción a todas las personas trabajadoras de la empresa con independencia de su jornada laboral, incluyendo a las personas con reducción de jornada.

¿Cómo puedo contactar con CCOO?

Si tienes alguna duda, consulta o propuesta que nos quieras hacer llegar estamos a tu disposición a través del correo electrónico:

planesdeigualdad@fsc.ccoo.es

**A este correo electrónico solo tenemos acceso CCOO, por lo que puedes escribirnos con total confianza.

